

Sr. D. Germán Millán Petit,
Diputado provincial.

Arroyo del Puerco

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

NÚMERO 87

Viernes 2 de Junio

AÑO DE 1905

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.**

En esta Capital, **2'50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que os rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de **SERAFIN RODAS**, Portal Llano, número 41.

No se admiten **documentos que no vengan firmados por el señor Gobernador de la provincia.**

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 8.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.), continúa en París, sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña María Cristina y Augusta Real Familia continúan en esta Corte disfrutando de igual beneficio.

(Gaceta del 1.º de Junio de 1905.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CACERES

SECRETARÍA

Negociado 1.º

Según me participa el señor Alcalde de Brozas, se halla recogida en dicho pueblo, una potra cerril, bastante bronca, de tres años, oscuro lucero corrido, y bebe en blanco, de seis cuartas y diez dedos y con hierro algo confuso en la llana derecha, por habérsela encontrado extraviada y sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de Abril próximo pasado; advirtiendo que caso de no presentarse el dueño á recogerla dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderá en pública subasta, la

cual habrá de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde el animal se halla recogido.

Cáceres 16 de Mayo de 1905.
—El Gobernador interino, **AGUSTÍN DE TORRES.**

El Comandante del puesto de la Guardia civil de Villar de Plasencia, me participa que en la noche del día 27 de Mayo último, le fué sustraído al vecino de Oliva, Cipriano Romero, de una cuadra situada en los extramuros de dicho pueblo, un mulo de pelo negro entrepardo, de ocho á nueve años, capón, orejas hendidas, de seis cuartas de alzada, herrado de los cuatros remos, con albarda recién compuesta, ataharre y cincha de cuero viejo, una manta con rayas, en mal uso y cabezada de correa.

En su consecuencia encargo á todas las autoridades dependientes de la mía, procedan á la busca y rescate de dicha caballería.

Cáceres 2 de Junio de 1905.
—El Gobernador, **LEOPOLDO ALONSO GARCÍA.**

Dirección general

Obras Públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 de Marzo de 1905, esta Dirección general ha señalado el día 6 del próximo mes de Julio, á las once, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación durante los años 1905, 1906 y 1907 de la carretera de Cáceres á Portu-

gal, provincia de Cáceres, cuyo presupuesto de contrata es de 17.088 pesetas 6 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Cáceres.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficinas, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 1.º de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 180 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que le está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 20 de Mayo de 1905.

—El Director general, por orden, **Ricardo Serante.**

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de....., provincia de....., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada-mente la cantidad, en pesetas y centimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 de Marzo de 1905, esta Dirección general ha señalado el día 6 del próximo mes de Julio, á las once, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación durante los años 1905, 1906 y 1907 de la carretera de Salamanca á Cáceres, Salamanca á Cáceres á Garrovillas y Salamanca á Cáceres á Hervás, provincia de Cáceres, cuyo presupuesto de contrata es de 36.039 pesetas 11 céntimos.

La subasta se celebrará en

1018
1018
1018
1018
1018

los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Cáceres.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 1.º de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 370 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que le está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 20 de Mayo de 1905.—El Director general, por orden, Ricardo Serante.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de....., provincia de....., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

OBRAS PÚBLICAS

PROVINCIA DE CACERES

Expropiaciones

El Sr. Gobernador civil de esta provincia, con fecha 27 del actual, ha acordado lo que sigue:

“Trascurrido el plazo de ocho días que concede la Ley para que los interesados en los expedientes de expropiación forzosa recurran contra la necesidad de la ocupación de sus inmuebles, sin que los propietarios de la finca, que han de ocuparse en el término de Mohedas con motivo de la construcción del trozo 2.º de la 2.ª sección de la carretera de Valverde del Fresno á Hervás, hayan utilizado dicho recurso, la providencia de este Gobierno de 14 de Abril próximo pasado, ha quedado firme.

En su consecuencia ha acordado que en el plazo de ocho días que señala el artículo 20 de la ley de Expropiación forzosa vigente, los dueños de las fincas designen ante el Alcalde de Mohedas el perito que haya de representar en la medición y justiprecio de dicha finca; bien entendido que de no hacerlo así, ó de recaer el nombramiento en personas que no reúnan las condiciones legales, se entenderá que los propietarios se conforman con el perito que represente á la administración.”

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido.

Cáceres 29 de Mayo 1905.—El Ingeniero Jefe, Alfredo Mateos.

En la *Gaceta de Madrid*, número 143, correspondiente al día 23 de Mayo de 1905, se halla inserto lo siguiente:

“MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR

Vista la comunicación de la Junta de gobierno y Patronato del Cuerpo de Farmacéuticos titulares, en la que solicita sean aplicables las condiciones 1.ª y 3.ª del art. 18 del reglamento de 14 de Febrero último á los Farmacéuticos que hayan regentado oficinas de viudas y huérfanos durante cuatro años en una localidad ó seis en varias, teniendo á su cargo la titular ó suministrando medicamentos á la Beneficencia municipal, fundando su petición en que, como tales regentes, á virtud de haber desempeñado cuantas funciones integran la titular, incluso las de Vocales de las Juntas municipales de Sanidad, debe concedérsele el ingreso en el Cuerpo, con tanta más razón, cuanto que, por las circunstancias anormales en que se encuentran un gran número de Ayuntamientos, hubo que dar una gran amplitud á las condiciones fijadas para la admisión en el art. 91 de la vigente Instrucción de Sanidad pública:

Resultando, además, de suma conveniencia que existan regentes legamente aptos para desempeñar las titulares en las farmacias de viudas, huérfanos ó incapacitados, que sean únicas en la localidad donde la oficina se halle establecida, á fin de que

quedan atenderse los servicios de Beneficencia y Sanidad en los aludidos pueblos;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que sean aplicables las condiciones 1.ª y 3.ª del art. 18 del reglamento de 14 de Febrero último para el ingreso en el Cuerpo á los Farmacéuticos que justifiquen haber regentado oficinas de viudas, huérfanos ó incapacitados, durante cuatro años en una localidad, ó seis en varias, teniendo á su cargo la titular ó suministrando medicamentos á la Beneficencia; siendo requisito indispensable que á la vez comparezcan, por medio de certificación de los respectivos Ayuntamientos, que han residido permanentemente en el pueblo ó pueblos donde dichos servicios se hubieren prestado.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Mayo de 1905.—BESADA.—Sr. Gobernador civil de...

JUZGADOS

PLASENCIA

Don Miguel Martínez de Córdoba, Juez de instrucción de esta ciudad de Plasencia, y su partido.

Por el presente encargo á todas las autoridades, procedan á rescatar los objetos siguientes que serán remitidos á este Juzgado: un copón, una cajita porta Viático, un cordón de oro del que pendía una cruzcita del mismo metal, una cadenilla de plata sobredorada, un alfiler de doblé, un rosario con cuentas de china blancas, otro idem con cuentas negras, unos pendientes de oro de los llamados de reloj, una ampolleta doble de plata para los Santos Oleos y otra también de plata para la Extremaunción, cuyos objetos fueron robados en la Iglesia parroquial de Tejada, en la noche del quince de Marzo último.

Dado en Plasencia á treinta de Mayo de mil novecientos cinco.—Miguel Martínez de Córdoba.—De su orden, Remigio Arias.

GARROVILLAS

Don Manuel Romero González, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, y fuerza de la Guardia civil y demás agentes de Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y ante el Actuario que refrenda se instruye sumario por delito de hurto de caballerías, contra José Fernández Pardo, conocido por Vargas como segundo apellido, de oficio gitano, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas autoridades y agentes procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que aquél se persone en la sala audiencia de este Tribunal á dar cuenta de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y de

parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se acuerda la busca y captura del procesado José Fernández Pardo, conocido por Vargas de segundo apellido, de diez y siete años, soltero, natural de Torrejonoillo, de oficio gitano, vecino de Cáceres, sin morada fija, hijo de Casimiro y Ramona, sin instrucción, viste chaqueta de pana negra lisa, pantalon también de pana labrada color aceituna y sombrero blanco de ala ancha, y cuyo actual paradero se ignora.

Dado en Garrovillas á veinte y nueve de Mayo de mil novecientos cinco.—Manuel Romero González.—Por mandado de su señoría, Damián Blanco.

ALCALDÍAS

OLIVA DE PLASENCIA

Exposición al público del apéndice al amillaramiento

Terminado por la Junta pericial de esta villa el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, que ha de servir de base para el reparto de territorial en el año próximo venidero de 1906, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, para que durante dicho plazo puedan interponer los contribuyentes las reclamaciones que crean pertinentes; en la inteligencia de que transcurrido que sea el plazo indicado, no será admitida ninguna.

El plazo de exposición empezará á contarse desde la inserción de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia.

Oliva de Plasencia 28 de Mayo de 1905.—El Alcalde, José Macías.

ALBALA

Exposición al público del apéndice al amillaramiento

Terminado por la Junta pericial de mi presidencia el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica que ha de ser base del reparto de territorial para 1906, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales pueden examinarlo y hacer las reclamaciones que puedan convenirle los contribuyentes á quienes afecte; pasado el cual, no se atenderá ninguna por justa que sea.

Lo que se hace público por medio del presente para que puedan tener conocimiento los interesados.

Albalá á 24 de Mayo de 1905.—El Alcalde, Pedro Fernández.

ARCO

Exposición al público del apéndice al amillaramiento

Terminado por la Junta pericial de este pueblo el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana que ha de servir de base á los repartimientos de la contribución por uno y otro concepto para el año de 1906, á los efectos del artículo 60 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885 y en cumplimiento á lo que ordena el Sr. Administrador de Hacienda de esta provincia en su circular de fecha 15 del corriente, se halla expuesto al público

co desagravio por el término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, contados desde la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial," de la provincia.

Durante este plazo pueden todos los contribuyentes, á quienes afecte, examinarlos y aducir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público por medio del presente para que puedan tener conocimiento todos los interesados en el mismo.

Arcó 27 de Mayo de 1905.—El calde, Evaristo Tomé.

CALZADILLA

Exposición al público del apéndice al amillaramiento

Terminado por la Junta pericial de este pueblo el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial en el año próximo venidero de 1906, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, durante cuyo plazo pueden interponer los contribuyentes en el mismo comprendidos las reclamaciones que estimen pertinentes, pues transcurrido que sea el plazo indicado no será admitida ninguna por justa que sea.

El plazo empezará á contar desde la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial," de la provincia. Calzadilla 26 de Mayo de 1905.—El Alcalde, Nicolás Maestre.

VALDEOBISPO

Don Pedro Morcillo. Bueno, Alcalde constitucional de este pueblo.

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia, se ha designado el día 28 del próximo venidero Junio, á las ocho del mismo, para dar principio al deslinde de la vía pecuaria de carácter local y abrevadero que existen en este término, conocidos con los nombres de Cañada del Olivar y Cerro del Lagal, en la parte de los mismos que existe obstrucción y usurpación.

Lo que se hace público por medio del presente, que será inserto en tres números consecutivos en el "Boletín Oficial," de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento de 13 de Agosto de 1892.

Valdeobispo y Mayo 28 de 1905.—El Alcalde, Pedro Morcillo.

BOHONAL DE IBOR

Exposición del apéndice al amillaramiento y acta de recuento de la ganadería

Terminados por la Junta pericial de mi presidencia los documentos mencionados, que han de servir de base al repartimiento del año próximo de 1906, se hallan expuestos al público desagravio por el término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que durante este plazo puedan hacer los contribuyentes en los mismos comprendidos, las reclamaciones que crean convenientes á su derecho, pues pasado dicho término no serán atendidas.

Bohonal de Ibor 27 de Mayo de 1905.—El Alcalde, Román Díaz.

VILLANUEVA DE LA VERA

Exposición al público del recuento general de ganadería

Por el término legal se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el recuento anual de la ganadería de este término que ha de servir de base para el repartimiento de la riqueza pecuaria en el próximo año de 1906.

Villanueva de la Vera 28 de Mayo de 1905.—El Alcalde primer Teniente, Domingo Bohoyo.

ROBLEDILLO DE LA VERA

Exposición al público del apéndice al amillaramiento

Terminado por la Junta pericial el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial para el año de 1906, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día 1.º al 15 de Junio próximo, durante cuyo plazo puede ser examinado por los contribuyentes á quienes afecte, y hacer las reclamaciones que se consideren convenientes; en la inteligencia de que transcurrido que sea el plazo indicado, no será admitida ninguna.

Robledillo de la Vera á 29 de Mayo de 1905.—El Alcalde, Domingo Trejo.

ACEHUCHE

Exposición al público del apéndice al amillaramiento

Terminados por la Junta pericial de esta villa el apéndice al amillaramiento de la riqueza territorial y urbana, que ha de servir de base á los repartimientos de la contribución para el año de 1906, se halla expuesto al público desagravio en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes en el mismo comprendidos, examinarlo y aducir las reclamaciones que tuvieran por conveniente; en la inteligencia que una vez transcurrido dicho plazo, no será admitida ninguna por justa que fuere.

Acehuche á 27 de Mayo de 1905.—El Alcalde accidental, Pedro López.

PLASENZUELA

Exposición al público del apéndice al amillaramiento

Terminado por la Junta pericial el apéndice al amillaramiento de las alteraciones que ha sufrido la riqueza rústica, y que ha de servir de base para el repartimiento de 1906, se encuentra expuesto al público desagravio en esta Secretaría municipal, por término de quince días, para que los contribuyentes en él comprendidos, puedan en dicho término hacer las reclamaciones que estimen convenientes, pues pasado dicho término no serán atendidas.

El plazo empezará á contarse desde la inserción de este anuncio en

el "Boletín Oficial," de la provincia.

Plasenzuela 27 de Mayo de 1905.—El Alcalde, Felipe Gil.

VALDEOBISPO

Exposición al público del apéndice al amillaramiento

Terminado por la Junta pericial el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica de este término, que ha de servir de base al repartimiento de territorial que se forme para el año de 1906, se halla expuesto al público en esta Secretaría de Ayuntamiento por espacio de quince días, para que durante dicho término puedan los contribuyentes interponer las reclamaciones que estimen pertinentes; en la inteligencia de que transcurrido que sea el plazo indicado, no será admitida ninguna.

Valdeobispo y Mayo 26 de 1905.—El Alcalde, Pedro Morcillo.

CORIA

Llamamiento de prófugos

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados, los mozos Samuel Ramos Muriel, Manuel Aguilar Pérez y Marcelo Martín Cubino, números 4, 13 y 27 del sorteo de este año, á pesar de haber sido citados en debida forma, el Ayuntamiento de mi presidencia, con vista de los expedientes instruidos, les ha declarado prófugos, con imposición de pago de gastos que ocasionen su captura y conducción.

En su virtud se les cita, llama y emplaza de inmediata comparencia ante mi autoridad, para su conducción, á disposición de la Comisión Mixta de Reclutamiento de Cáceres; apercibidos de sufrir los perjuicios consiguientes, caso contrario.

Y para el mejor cumplimiento de las disposiciones legales, ruego y en cargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan cooperar á la busca de referidos mozos, que caso de ser habidos, serán capturados y remitidos á esta Alcaldía.

Coria 29 de Mayo de 1905.—El Alcalde, Trifón Parro.

CASA R DE CACERES

Recogido de un semoviente

Desde el día veinte y cuatro del actual se halla recogido de mi orden el semoviente que á continuación se expresa:

Una yegua pelo castaño, cerrada, de alzada un metro cincuenta centímetros, paticalzada del pie derecho, lunares blancos en las articulaciones de las cuartillas de las manos, bebe en blanco, lucero en la frente.

Lo que se anuncia por medio del presente, para que llegando á conocimiento de su dueño se presente á recogerla, pues pasados treinta días sin verificarlo, se procederá á su á su enajenación en pública subasta.

Casar de Cáceres 27 de Mayo de 1905.—El Alcalde, Juan Rocha.

SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Extravío de semoviente

En la noche del día 23 del que riige, desapareció de la cerca denominada "Pesqueruela," de este término, una vaca grande, blanca-calera, cornialta, un poco vuelta la cuerna, en buenas carnes, hierro confuso de T y R en la llana derecha, de la propiedad del vecino de esta villa Sinfoniano Calderón Cuadrado Zarza.

Lo que se hace público en el "Boletín Oficial," á fin de que tanto las autoridades cuanto las personas que supieren el paradero de referido semoviente, lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía, para que el dueño pueda pasar á efectuar su recogido.

Santa Cruz de la Sierra 30 de Mayo de 1905.—El Alcalde, Francisco Vacas.

NAVA CONCEJO

Anuncio

El día diez y ocho de Junio próximo, de once á doce de de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial, la venta en pública subasta de un cerdo cerrudo, de nueve á diez meses, con la oreja derecha hendida, que se ha encontrado extraviado en esta localidad.

Lo que se hace público por medio del "Boletín Oficial," para la mayor concurrencia de licitadores.

Navaconcejo 25 de Mayo de 1905.—El Alcalde, Manuel Belloso.

IBAHERNANDO

Apéndice al amillaramiento

Desde el día primero al quince del próximo mes de Junio, estará de manifiesto el apéndice al amillaramiento, para oír las reclamaciones que contra el mismo se presenten.

Ibahernando 29 de Mayo de 1905.—El Alcalde, Manuel Cerca.

GUIJO DE GRANADILLA

Anuncio de recogido de un semoviente

De mi orden se halla depositada en el vecino de este pueblo, Antonio Hernández, una jaca que fué recogida el día 19 del corriente, en la dehesa de Berrooso, de este término municipal, sin que hasta la fecha se haya presentado su dueño á recogerla.

Y con objeto de que pueda llegar á conocimiento del mismo, se anuncia en el "Boletín Oficial," de la provincia, con inserción de las señas de referido semoviente, para que pueda recogerlo, previo pago de gastos causados; advirtiéndole que se procederá á su venta pasados quince días desde la publicación del presente en dicho "Boletín."

Señas del semoviente

Pelo castaño obscuro, alzada seis cuartas, edad cerrada, calzada de ambas patas (tráseras), una estrella en la cabeza.

Señas particulares

Una matadura muy grande en la cruz.

Guijo de Granadilla 25 de Mayo de 1905.—El Alcalde, Santiago Montero.

AYUNTAMIENTO DE CACERES

ESTADÍSTICA DE MORTALIDAD

Defunciones por causas, por edades y por sexos, ocurridas en Cáceres durante el mes de Abril de 1905

Población de derecho según Censo último, 13.617 habitantes

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES	De 0 á 1 año		De 1 á 4 años		De 5 á 19 años		De 20 á 39 años		De 40 á 59 años		De 60 años en adelante		RESUMEN				
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Va- rones	Hem- bras	TOTAL		
	Fiebre tifoidea (tifus abdominal).....																
Tifus exantemático.....																	
Fiebres intermitentes y oaquexia palúdica.....																	
Viruela.....																	
Sarampión.....																	
Escarlatina.....																	
Coqueluche.....																	
Difteria y crup.....																	
Grippe.....	2												2	1	3		
Cólera asiático.....																	
Cólera nostras.....																	
Otras enfermedades epidémicas.....																	
Tuberculosis pulmonar.....									1	1			2	2	4		
Tuberculosis de las meninges.....																	
Otras tuberculosis.....					1	1							2	2	4		
Sífilis.....																	
Cáncer y otros tumores malignos.....													1	1	2		
Meningitis simple.....					1												
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.....																	
Enfermedades orgánicas del corazón.....																	
Bronquitis aguda.....			1										1	1	2		
Bronquitis crónica.....						1								2	2		
Pneumonía.....			1										1	1	2		
Otras enfermedades del aparato respiratorio.....																	
Afecciones del estómago (menós cáncer).....																	
Diarrea y enteritis.....													1		1		
Diarrea en menores de dos años.....																	
Hernias, obstrucciones intestinales.....	1																
Cirosis del hígado.....																	
Nefritis y mal de Bright.....																	
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.....																	
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.....																	
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal).....																	
Otros accidentes puerperales.....																	
Debilidad congénita y vicios de conformación.....	3		1										4	4	8		
Debilidad senil.....																	
Suicidios.....													1	1	2		
Muertes violentas.....																	
Otras enfermedades.....																	
Enfermedades desconocidas ó mal definidas.....																	
TOTALES POR SEXOS.....	6	3	1	2	3	3	3	2	2	5	15	15	30	30	60		
TOTALES POR EDADES.....	6	4	5	3	5	7	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	

DEMOGRAFÍA

NACIMIENTOS					NACIDOS MUERTOS				
LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL GENERAL	LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL GENERAL
V	H	V	H		V	H	V	H	
20	18	1	..	39	..	2	41

Matrimonios y sentencia de nulidad y divorcio

DECENAS	Matrimonios canónicos inscritos con arreglo al nuevo Código		PARTIDAS sacramentales transcritas de matrimonios celebrados antes de 1.º de Mayo de 1889	MATRIMONIOS CIVILES	EJECUTORIA	
	Con asistencia del Juez municipal ó su delegado	Sin asistencia del Juez municipal			De nulidad	De divorcio
Primera.....	3
Segunda.....	1
Tercera.....	2
TOTAL.....	6

En Cáceres á 4 de Mayo de 1905.—El Alcalde-Presidente, José Elías y Prats.—El Secretario accidental, Juan Becerra.

Tip. DE SUCESORES DE ALVAREZ